JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO

DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO: ORDINARIO 2021-00247
DEMANDANTE: JONATHAN FLOREZ JIMÉNEZ
DEMANDADO: OAR INDUSTRIAL S.A.S., INSPECCIONES AERONAUTICAS DE COLOMBIA S.A.S. y ORLANDO ALDANA RICO.

AUDIENCIA PÚBLICA
Fecha de inicio: 22 de agosto de 2023
Hora: 12:55pm a 01:25pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: JONATHAN FLOREZ JIMENEZ
APODERADA DEMANDANTE: YIRNNY TATIANA LONDOÑO TRUJILLO
APODERADO DEMANDADOS: DIEGO ALVAREZ RIVERA
DEMANDADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE INSPECCIONES AERONAUTICAS DE COLOMBIA S.A.S.: ORLANDO ALDANA RICO
REPRESENTANTE LEGAL OAR INDUCTRIAS SAS: ZAIDA MONICA SOTO GONZALEZ

ACUERDO CONCILIATORIO

El día de hoy se aprobó el acuerdo conciliatorio a que han llegado el demandante señor **JONATHAN FLOREZ JIMÉNEZ** y **OAR INDUSTRIAL S.A.S. E INSPECCIONES AERONAUTICAS DE COLOMBIA S.A.S.** a través de sus representantes legales **ORLANDO ALDANA RICO Y ZAIDA MONICA SOTO GONZALEZ**, por tratarse de una obligación incierta y de naturaleza discutible, conforme se determinó en la providencia; razón por la cual las partes han llegado al siguiente acuerdo.

Los demandados **OAR INDUSTRIAL S.A.S. E INSPECCIONES AERONAUTICAS DE COLOMBIA S.A.S.** se compromete a pagar la suma de veinte millones de pesos $20.000.000, pagaderas en tres cuotas así:

- La primera cuota el día 30 de agosto de 2023 por la suma de diez millones de pesos m/cte ($10.000.000).
- La segunda cuota el día 30 de septiembre de 2023 por la suma de cinco millones de pesos m/cte ($5.000.000).
- La tercera cuota el día 30 de octubre de 2023 por la suma de cinco millones de pesos m/cte ($5.000.000).

Valores que serán pagados a través de transferencia bancaria, a la cuenta de ahorros número 24056938243 del Banco Caja Social de la apoderada judicial **YIRNNY TATIANA LONDOÑO TRUJILLO** identificada con cedula de ciudadanía número 1.010.161.583.

Se impuso cláusula aceleratoria para que sea activado en caso de incumplimiento así sea de la primera cuota.

En igual sentido, se comprometió la señora representante legal de OAR **INDUSTRIAL S.A.S.** señora **AIDA MONICA SOTO GONZÁLEZ** como obligación de hacer, para tramitar nueva solicitud para la entrega del título judicial por valor de $1.509.272 identificado con el No. 400100008878522 ante la oficina de reparto debidamente autenticado; documento que una vez suscrito y autenticado deberá ser entregado a la apoderada judicial de la parte demandante en un término de 5 días, escaneado a través de su correo electrónico, quien se

En virtud de lo anterior se concilian todas y cada una de las pretensiones invocadas en la demanda.

Se advirtió que esta conciliación tiene los efectos de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

Se ordenó la terminación del proceso y no se impuso condena en costas

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta.

El juez

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO

DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO: ORDINARIO <u>2021-00247</u>
DEMANDANTE: JONATHAN FLOREZ JIMÉNEZ
DEMANDADO: OAR INDUSTRIAL S.A.S., INSPECCIONES AERONAUTICAS DE COLOMBIA S.A.S. y ORLANDO ALDANA RICO.

Fecha de inicio: 22 de agosto de 2023
Hora: 12:55pm a 01:25pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: JONATHAN FLOREZ JIMENEZ
APODERADA DEMANDANTE: YIRNNY TATIANA LONDOÑO TRUJILLO
APODERADO DEMANDADOS: DIEGO ALVAREZ RIVERA
DEMANDADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE INSPECCIONES AERONAUTICAS DE COLOMBIA S.A.S.: ORLANDO ALDANA RICO
REPRESENTANTE LEGAL OAR INDUCTRIAS SAS: ZAIDA MONICA SOTO GONZALEZ

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Se agotó la etapa de conciliación de conformidad con el artículo 77 del CPT y SS

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el acuerdo conciliatorio a que han llegado el demandante señor **JONATHAN FLOREZ JIMÉNEZ** y **OAR INDUSTRIAL S.A.S. E INSPECCIONES AERONAUTICAS DE COLOMBIA S.A.S.** a través de sus representantes legales **ORLANDO ALDANA RICO Y ZAIDA MONICA SOTO GONZALEZ**, por tratarse de una obligación incierta y de naturaleza discutible, conforme se determinó en la providencia; razón por la cual las partes han llegado al siguiente acuerdo.

Los demandados **OAR INDUSTRIAL S.A.S. E INSPECCIONES AERONAUTICAS DE COLOMBIA S.A.S.** se compromete a pagar la suma de veinte millones de pesos $20.000.000, pagaderas en tres cuotas así:

- La primera cuota el día 30 de agosto de 2023 por la suma de diez millones de pesos m/cte ($10.000.000).
- La segunda cuota el día 30 de septiembre de 2023 por la suma de cinco millones de pesos m/cte ($5.000.000).
- La tercera cuota el día 30 de octubre de 2023 por la suma de cinco millones de pesos m/cte ($5.000.000).

Valores que serán pagados a través de transferencia bancaria, a la cuenta de ahorros número 24056938243 del Banco Caja Social de la apoderada judicial **YIRNNY TATIANA LONDOÑO TRUJILLO** identificada con cedula de ciudadanía número 1.010.161.583.

Se impone cláusula aceleratoria para que sea activado en caso de incumplimiento así sea de la primera cuota.

En igual sentido, se compromete la señora representante legal de OAR **INDUSTRIAL S.A.S.** señora **AIDA MONICA SOTO GONZÁLEZ** como obligación de hacer, para tramitar nueva solicitud para la entrega del título judicial por valor de $1.509.272 identificado con el No. 400100008878522 ante la oficina de reparto debidamente autenticado; documento que una vez suscrito y autenticado deberá ser entregado a la apoderada judicial de la parte demandante en un término de 5 días, escaneado a través de su correo electrónico, quien se encargará de realizar el trámite legal pertinente que corresponda para su entrega efectiva.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, se concilian todas y cada una de las pretensiones invocadas en la demanda.

TERCERO: Esta conciliación tiene los efectos de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

CUARTO: Se ordena la terminación del proceso, por Secretaría súrtanse las anotaciones de rigor.

QUINTO: En respeto de la voluntad de las partes, sin costas en el presente proceso.

SEXTO: Se autoriza la realización de acta adicional donde quedará contenido los términos del acuerdo celebrado.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copiando el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación:

Enlace: https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/eeee2702-286b-4c99-9e05-034ded507db0?vcpubtoken=228d74d8-9a00-4023-ae7c-8eec87f0952c

El juez

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario

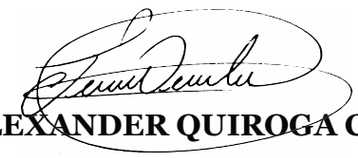

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO